



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA,

VISTO la nota presentada por el Escuadrón 44 de Gendarmería de nuestra ciudad Comandante Pedro Ramón GARCIA;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, para la realización de un locro que se llevara a cabo el día Domingo 13 de Junio del corriente año, a total beneficio de la Agrupación "Onas" de la Gendarmería Infantil, que desarrolla sus actividades bajo supervisión de dicho Escuadrón.

Que las actividades que desarrollan los niños que concurren a la Agrupación "Onas" son solventadas por una Comisión de Padres, se les hace imposible ocasionar dicho gasto, ya que no cuentan con partidas asignadas por el Estado Nacional.

Que esta Presidencia ha autorizado lo solicitado por el señor Comandante Pedro García, por lo que corresponde otorgar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) a la Sra. Stella Maris Dart, integrante de la Comisión de Padres.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstos en la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 2 de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de premios, adhesiones y contribuciones, el pago de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) a favor de la señora Stela Maris DARTE, D.N.I. N° 12.544.646, Integrante de la Comisión de Padres, de la Agrupación de Gendarmería Infantil, con motivo de la realización de un locro a total beneficio de dicha Agrupación, de acuerdo a la nota presentada por el Comandante del Escuadrón 44 de Gendarmería Nacional de nuestra ciudad 2° Jefe Pedro Ramón GARCIA, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

196 / 04